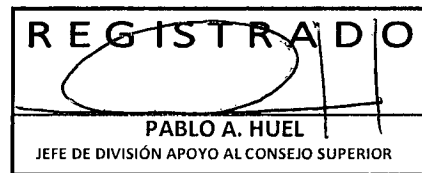




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014.-

VISTO la Resolución N° 804/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza mediante la cual se solicita autorizar la inscripción de la aspirante **CORTES, Sofía Sol – DNI. N° 34.027.810**, como medida de excepción para cursar la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia -, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 4.3 de la Ordenanza 1396 que norma el ingreso a la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras, el aspirante debe poseer título de Técnico Superior en Turismo y/o Hotelería de Universidades reconocidas y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos con planes de estudio que posean una carga horaria no menor a 1800 horas reloj y un mínimo de TRES (3) años de duración.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes al pedido de excepción, los cuales fueron analizados por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los antecedentes de la aspirante no son suficientes para dar lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

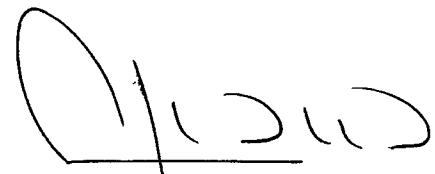
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No Autorizar como medida de excepción la inscripción de la aspirante **CORTES, Sofía Sol – DNI. N° 34.027.810**, para cursar la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia -, que dicta la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2073/2014

UTN
mgb



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior